



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

### AOPER-0074-2024

27 de noviembre de 2024

### RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2024 del Área de Auditoría Operacional, con el fin de determinar la razonabilidad del control interno implementado por la Gerencia Médica para garantizar la distribución de 6 100 kits antropométricos adquiridos por la institución en la licitación abreviada 2021LA- 000020-0001101142.

Esta contratación fue promovida por la Dirección de Servicios de Salud en junio de 2021 con la intención de entregar los kits al Ministerio de Educación Pública (MEP) a través de los centros educativos escolares y preescolares; iniciativa que no prosperó debido a que no se pudo concretar un convenio interadministrativo entre la CCSS y ese Ministerio. Debido a lo anterior, posterior a la recepción de los activos la Gerencia Médica optó por redistribuir los kits a lo interno de los centros médicos de la institución.

En cuanto a los resultados del estudio efectuado se determinó que la Gerencia Médica no aportó a esta Auditoría información documental de calidad, precisa y oportuna, sobre el porcentaje de avance en la entrega de los kits antropométricos para su uso en unidades institucionales.

Además, se observó que la citada dependencia carece de un plan integral que contemple las acciones operativas necesarias para lograr el 100% de distribución de los kits; así mismo, los datos usados en cuanto a la cantidad de equipos en custodia y el total a utilizar por los establecimientos de salud, estaban incompletos y se consignaron de forma diferente en varios oficios que la Gerencia indicó a esta Auditoría el 22 de agosto de 2024, como respuesta a un requerimiento de información de este Órgano de Control y Fiscalización.

En este sentido, destaca que la Gerencia no aportó datos precisos sobre la intención de devolución de kits por las áreas de salud, dato relevante para la formulación de un plan de redistribución.

La falta de un plan para la redistribución de los kits ha contribuido para que las condiciones de almacenamiento de los equipos que están a la espera de ser entregados para su uso, ubicados en el piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo, no sean adecuadas para su cuidado y buena condición de funcionamiento, debido a que se custodian en áreas que no permiten el acceso y movilización del personal que los custodia.

Además, algunos equipos no cuentan con la protección del embalaje correspondiente (caja de cartón) y se almacenan en estibas, lo cual no garantiza adecuadamente su protección y conservación.

Aunado a lo anterior, la Gerencia Médica carece de documentos físicos o digitales que permitan establecer la cantidad específica de kits antropométricos almacenados en ese sitio, debido a lo anterior no fue posible realizar un inventario selectivo de esos activos como procedimiento de auditoría y, adicionalmente, los datos incluidos en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) sobre los kits registrados a la Gerencia Médica (UP 2901) no estaban actualizados debido a la falta de aplicación de traslados de activos entre unidades.

A partir del análisis llevado a cabo por este Órgano de Control y Fiscalización se estimó, con base en la información del SCBM y lo indicado por las áreas de salud, que hay 3 648 kits que no están en uso, y adquiridos por un monto de ₡259 737 600,00 (Doscientos cincuenta y nueve millones, setecientos treinta y siete mil, seiscientos colones con 00/100). Asimismo, de conformidad con la información contenida en el SCBM, a setiembre de 2024, la depreciación acumulada por cada balanza era de ₡ 17 087,99 (Diecisiete mil ochenta y siete colones con 99/100), con lo que se tiene una depreciación acumulada total para los 3 648 equipos de ₡ 62 336 987,52 (Sesenta y dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y siete colones con 52/100) en equipos que no se han usado desde su ingreso hace más de dos años.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

En otro orden de ideas, la Gerencia Médica conformó un órgano director de investigación preliminar (según consta en el oficio GM-17365-2023, del 23 de noviembre de 2023), que gestiona la indagatoria para determinar si se realizó una gestión administrativa adecuada en el proceso de compra 2021LA-000020-0001101142, custodia de los insumos adquiridos, ejecución de garantías, recepción de la compra, mantenimiento de insumos, así como los riesgos de la adquisición de activos sin la suscripción previa de un convenio con el Ministerio de Educación Pública; **no obstante, esa investigación -al 30 de setiembre de 2024- se encontraba en proceso de ampliación del informe de conclusiones.**

En el tema de valoración de riesgos asociados al objetivo de distribuir la totalidad de kits antropométricos, se observó una inadecuada valoración de los riesgos inherentes a esa actividad. Para mejor comprensión de este aspecto, se debe considerar el hecho de que la Caja no logró concretar un acuerdo interinstitucional con el Ministerio de Educación Pública para entregar los 6 100 equipos a escuelas públicas, lo cual devino en una serie de factores de riesgo evidentes, relacionados con el uso de los equipos y la salvaguarda del patrimonio e intereses de la Institución, debido a lo anterior esta Auditoría lo advirtió a la Gerencia Médica desde el 4 de noviembre de 2022 (oficio AD-SALUD-114-2022) y lo reitero el 12 de diciembre de 2023 (oficio de seguimiento SAD-ASALUD-22-114-00001-2023). No obstante, a la fecha de cierre de este informe esa Gerencia no dispone de un plan formal que contemple las acciones para hacer efectiva la redistribución total -como objetivo primordial- de los kits antropométricos, esto potencia los riesgos de mal uso, deterioro, robo, hurto y subutilización de los equipos, lo cual atenta contra la imagen, finanzas y objetivos de la institución, sin dejar de lado que se incumplen los objetivos de control interno de proteger y conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Por último, derivado de los hallazgos contenidos en el informe, esta Auditoría emite cuatro recomendaciones dirigidas a la Gerencia Médica, tendentes a coadyuvar en la mejora del proceso, resumidas a continuación:

- Realizar el ordenamiento de las áreas de almacenamiento de kits antropométricos, levantar un inventario físico de estos y actualizar el Sistema de Contabilidad de Bienes Muebles (SCBM).
- Elaborar una estrategia para la distribución de los kits antropométricos que no tienen definida una unidad destino para su uso, el cual contenga -al menos- lo siguiente: a) detalle de los kits entregados a las unidades para su debido uso (indicar el nombre de la unidad y la cantidad asignada); b) detalle de los kits pendientes de redistribución (indicar el nombre de la unidad que lo tiene asignado y la cantidad); c) unidad destino para los kits pendientes de redistribuir (indicar la cantidad a entregar); d) análisis logístico para gestionar los traslados físicos de equipos de la manera más eficiente y segura, y para lograr una óptima gestión de los espacios de almacenamiento y; e) indicación del responsable de gestionar la aplicación de esa estrategia.
- Implementar un mecanismo de control para que, en las entregas a los centros de salud de los kits antropométricos, se firme una acta por parte de quien entrega y del titular subordinado competente de la unidad que recibe, donde conste el recibo y aceptación de los bienes.
- Revisar, y de ser procedente, actualizar la información incluida dentro la “*Matriz de Valoración de Riesgos*” de la Gerencia Médica, con base en los riesgos identificados en este informe.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

**AOPER-0074-2024**

27 de noviembre de 2024

### ÁREA DE AUDITORÍA OPERACIONAL

#### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE 6.100 KITS ANTROPOMÉTRICOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000020-0001101142

#### GERENCIA MÉDICA - 2901

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó como parte de las actividades especiales contempladas en el Plan Anual Operativo 2024 del Área de Auditoría Operacional.

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar la razonabilidad del control interno implementado por la Gerencia Médica para garantizar la distribución de 6 100 kits antropométricos adquiridos en la institución a través de la licitación abreviada 2021LA-000020-0001101142.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la razonabilidad del proceso de planificación aplicado por la Gerencia Médica para asegurar la distribución de los kits antropométricos que al 5 de setiembre de 2024 no habían sido ubicados en unidades de prestación de servicios de salud institucionales para su uso en la atención directa de los usuarios.
- Evaluar los controles implementados por la Gerencia Médica para la gestión del inventario de kits antropométricos que al 5 de setiembre de 2024 no habían sido distribuidos en unidades de prestación de servicios de salud institucionales para su uso en la atención directa de los usuarios.
- Verificar la disponibilidad de los kits antropométricos entregados a las unidades de servicios de salud institucional para su uso en la atención directa a los usuarios.

#### ALCANCE

La evaluación comprendió la revisión de las acciones desarrolladas por la Gerencia Médica en el período del 12 de diciembre de 2023<sup>1</sup> al 30 de setiembre de 2024, para la distribución de kits antropométricos en unidades de prestación de servicios de salud institucionales, así como la verificación de la disponibilidad de los equipos para su uso, en una muestra de esas unidades.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) del 16 de diciembre de 2009.

<sup>1</sup> Fecha del oficio de seguimiento SAD-ASALUD-22-114-0001-2023(0636) a la advertencia AD-ASALUD-114-2022 "Oficio de Advertencia relacionado con el otorgamiento de Kits Antropométricos en calidad de préstamo de bienes muebles al Ministerio de Educación Pública."



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

### METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estudio, el proceso de recolección de información se realizó por medio de:

#### Solicitud de información a:

- Dr. Alexander Sánchez Cabo, gerente médico.
- Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica.
- Área de Control de Activos de la Dirección de Servicios Institucionales.
- Áreas de Salud que recibieron kits antropométricos adquiridos en la institución por medio de la licitación abreviada 2021LA-000020-0001101142.

#### Visita de inspección a:

- Áreas de almacenamiento de kits antropométricos utilizados por la Gerencia Médica, en el piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo, oficinas del Área de Estadísticas en Salud (Barrio Don Bosco, San José).
- Hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y de las Mujeres “Dr. Adolfo Carit Eva”.
- Áreas de Salud de Cartago y Carmen de Montes de Oca.

### LIMITACIONES

- Como parte de los procedimientos de auditoría a realizar, se convocó por medio de oficio AI-1515-2024 del 20 de septiembre de 2024, al Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica, a entrevista virtual programada para el miércoles 25 de setiembre de 2024 a las 9 am. No obstante, en la fecha y hora solicitada no se contó con la participación del Lic. Herrera Barquero. Dada la relevancia de la información que se pretendía recabar, en la misma fecha se remitió la entrevista al Lic. Herrera Barquero, vía correo electrónico, con la solicitud de que la completara y remitiera en un plazo de 3 días hábiles, solicitud que al 1° de octubre de 2024 no había sido atendida; igualmente, a esa fecha se desconocen las razones por las cuales no se cumplieron los requerimientos de esta Auditoría. Sobre lo acontecido, se informó al gerente médico por medio del oficio AI-1602-2024, del 7 de octubre de 2024.
- Esta Auditoría planificó la realización de una verificación física de los kits antropométricos almacenados, por la Gerencia Médica, en el piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo en Barrio Don Bosco. Para esos efectos se realizó visita el 5 de setiembre de 2024 al sitio en cuestión, no obstante, según indicación del Sr. Mainor Morún Gallo, encargado de la custodia de los equipos, no disponía de documentos físicos o digitales que permitieran establecer la cantidad específica de kits antropométricos bajo su custodia; consecuentemente, no fue posible la realización de un inventario selectivo de esos activos como procedimiento de auditoría.

### MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, del 4 de setiembre de 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 26 de enero de 2009.
- Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles, del 26 de enero de 2017.

### ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, con respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

### ANTECEDENTES

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) gestionó, por medio del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística, la licitación abreviada 2021LA-000020-0001101142, cuya solicitud en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se realizó el 1° de junio de 2021.

La justificación de la compra se realizó por medio del oficio GM-DDSS-0050-2021 del 13 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Mario Mora Ulloa, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica. Entre otras cosas, indica que el fin de la compra es disponer de las herramientas necesarias para identificar las alteraciones de crecimiento de niños y niñas en el escenario educativo, como una estrategia para la detección temprana de obesidad, por medio de la definición del peso y de la talla, para lo cual se requiere del equipo antropométrico correspondiente.

La misiva del Dr. Mora Ulloa indicó que la cantidad a comprar era de 6 100 unidades, compuestas por dos líneas, a saber: Tallímetro (código 3-75-01-0006) y balanza digital portátil (código 7-50-54-0035). Además, requirió que el lugar de entrega fuera en cada una de las siete Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud<sup>2</sup> de la institución, que la garantía mínima del producto fuera de por lo menos durante 24 meses al ingreso a los lugares de entrega y que el embalaje de los equipos fuera en cajas selladas para asegurar su protección.

La adjudicación de la compra 2021LA-000020-0001101142 se dio el 30 de julio de 2021 a favor de la empresa Equipo Básico Nutricional EBN, S. A., por un monto total en las dos líneas de ¢434 320 000,00 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos veinte mil colones con 00/100), que se distribuye de la siguiente forma:

- Línea uno, 6 100 tallímetros con precio unitario de ¢6 700,00 (Seis mil setecientos colones con 00/100) y total por 6 100 unidades de ¢40 870 000,00 (Cuarenta millones ochocientos setenta mil colones con 00/100).
- Línea dos, 6 100 balanzas con precio unitario de ¢64 500,00 (Sesenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100) y total por 6 100 unidades de ¢393 450 000,00 (Trecientos noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100).

Con vista en lo anterior, se tiene que el valor de cada kit antropométrico completo (balanza y tallímetro) es de ¢71 200,00 (Setenta y un mil doscientos colones con 00/100).

El 26 de agosto de 2022 se notificó el acta de recepción definitiva en el SICOP, por la totalidad de equipos adquiridos (6 100 kits antropométricos).

Por otra parte, el 4 de noviembre de 2022 por medio del oficio de advertencia AD-SALUD-114-2022, este Órgano de Control y Fiscalización indicó al Dr. Randal Álvarez Juárez, gerente médico en ese momento; Dr. Pedro González Morera, director de Red de Servicios de Salud; Ing. Giorganella Araya Araya, directora de Servicios Institucionales y; Licda. Hazel Vega Esquivel, jefe de la Subárea de Control de Activos y Suministros, que tuvo conocimiento de la intención de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de trasladar al Ministerio de Educación Pública y a las Juntas de Educación los 6.100 kits antropométricos mediante la figura de uso gratuito y utilizando para ello la firma de un acta entre las partes, al respecto la Dirección Jurídica de la Caja mediante

<sup>2</sup> Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica y Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

oficio GA-DJ-5686-2022 del 25 de agosto de 2022<sup>3</sup>, indicó que lo pertinente para este caso era firmar un convenio interadministrativo entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Educación Pública.

Continúa el oficio de esta Auditoría indicando que, en el desarrollo de las actividades asociadas a la compra 2021LA-000020-000110114, no se verificó de manera efectiva que se cumplieran aspectos de legalidad del convenio interadministrativo, para que una vez efectuada la adquisición de los kits antropométricos se pudiese realizar el traslado de los activos a las Juntas de Educación o al Ministerio de Educación Pública (MEP), y que esta situación provocó que al 4 de noviembre de 2022<sup>4</sup>, los activos se mantenían sin uso.

En relación con la advertencia de marras, el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico -en ese momento-, a través del oficio GM-17463-2023, del 22 de noviembre de 2023, informó -a esta Auditoría- las siguientes acciones de seguimiento:

*“Mediante oficio GM-DDSS-0199-2023 la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud informó a este Despacho que en oficio ENI-011-2023 del 22 de noviembre de 2023, firmado por la coordinación del Equipo Nacional Intersectorial SAIID, se hace de conocimiento que el Ministerio de Educación Pública en oficio DM1572-11-2023 de fecha 13 de Noviembre 2023, hace referencia a la imposibilidad del Ministerio de concretar el proceso de articulación con la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con la entrega de kits antropométricos a los centros educativos escolares y preescolares públicos de nuestro país.*

*Dado lo anterior, mediante oficio GM-17365-2023, de fecha 23 de noviembre del presente, se solicita a la Dirección Red Servicios Salud, identificar la posibilidad de realizar distribución de los activos de kits antropométricos que pretendían ser entregados a los centros educativos en todo el territorio nacional, como parte del proyecto vinculado con la atención a niños y niñas para identificación del estado nutricional en el escenario educativo y en el marco de la implementación del Sistema de Atención Integral e Intersectorial del Desarrollo de Niñas y Niños.*

*Conocido lo anterior, se hace necesario indagar si en el proceso de adquisición de los 6100 Kits Antropométricos, se realizó una gestión administrativa adecuada tanto en el proceso de compra, custodia de los insumos comprados, ejecución de garantías, recepción de la compra, mantenimiento de insumos, así como los riesgos de la adquisición de activos sin la suscripción previa de un convenio con el Ministerio de Educación Pública, razón por la cual mediante oficio GM-17453-2023 se conforma un órgano de investigación preliminar expediente N° IP-00630-2901-2023.”* (El subrayado no corresponde al original).

El 12 de diciembre de 2023 este Órgano de Control y Fiscalización emitió el oficio SAD-ASALUD-22-114-00001-2023(0636), dirigido al Dr. Wilburg Díaz Cruz -gerente médico en ese momento-; Dra. Natalia Bejarano Campos -directora a.i. de la Dirección Red de Servicios de Salud-; Ing. Giorgianella Araya Araya -directora de Servicios Institucionales- y a la Licda. Hazel Vega Esquivel -jefe de la Subárea de Control de Activos y Suministros-, correspondiente al seguimiento al oficio de advertencia AD-ASALUD-114-2022. En dicho documento se establece -como punto importante- la creación a nivel del Sistema Contable de Bienes Muebles (en adelante SCBM) del proyecto número 91 denominado: *“Proyecto de fortalecimiento de la atención al niño y la niña en el escenario educativo”* al cual deberán ser asociados todos los activos adquiridos en la licitación 2021LA-000020-0001101142, además, establece que los riesgos advertidos en el oficio AD-ASALUD-114-2022 no habían sido gestionados a esa fecha.

En relación con la investigación preliminar IP-00630-2901-2023, en oficio GM-13319-2024, del 5 de setiembre de 2024, la Gerencia Médica informó a esta Auditoría que, solicitó<sup>5</sup> a la comisión investigadora rendir ampliación

<sup>3</sup> Suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, jefe del Área de Asesoría y Asistencia Jurídica, dirigida a la Ing. Giorgianella Araya Araya, directora a.i. de Servicios Institucionales.

<sup>4</sup> Fecha del oficio de advertencia AD-SALUD-114-2022.

<sup>5</sup> Oficio GM-9014-2024 del 25 de junio de 2024.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

al informe de conclusiones de la investigación y quedó a la espera de recibir lo solicitado, a fin de proceder conforme a derecho.

### HALLAZGOS

#### 1. SOBRE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR LA GERENCIA MÉDICA PARA EL PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS KITS ANTROPOMÉTRICOS A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Esta Auditoría determinó que la información de que dispone la Gerencia Médica, para gestionar la redistribución de los kits antropométricos presenta oportunidades de mejora en lo referente a precisión, integridad, confiabilidad y oportunidad. Lo anterior debido a que, se observó que los datos de distribución de estos equipos en las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud no consideraron la información del Área de Salud de Esparza, además, se observó el uso de datos diferentes sobre la cantidad de kits en custodia y a utilizar en las Áreas de Salud, y finalmente la Gerencia Médica no aportó a esta Auditoría el dato de la cantidad exacta de kits pendientes de devolución por las Área de Salud.

En oficio DRSS-GAL-0814-2023, del 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Natalia Bejarano Campos, directora de la Dirección de Red de Servicios de Salud (en ese momento) y dirigido al Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico (en ese momento), se brindó respuesta a requerimiento de la Gerencia Médica para identificar la posibilidad de realizar la distribución de los kits antropométricos<sup>6</sup> a nivel de las 7 direcciones de red integradas de prestación de servicios de salud de la institución.

En su misiva, la Dra. Bejarano Campos indica que coordinó con las direcciones de red para el llenado de una matriz que permitiera identificar la cantidad de kit recibida inicialmente, cuántos de estos podrían utilizarse según sus necesidades y cuántos no requerían (a devolver). Como resultado de la coordinación, la Dirección de Red de Servicios de Salud obtuvo un consolidado de la información, el cual se detalla a continuación:

**Cuadro 1**  
**Distribución de kits en las DRIPSS**  
**A diciembre de 2023**

Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud	Total regional de Kits en custodia	Total de Kits a utilizar, según necesidad real y manifiesta	Total de Kits que no tienen necesidad de uso	Kits reportados como robados
BRUNCA	853	471	382	
CENTRAL NORTE	1120	403	717	
CHOROTEGA*	809	484	286	39
HUETAR NORTE	475	60	415	
PACÍFICO CENTRAL**	420	235	185	
HUETAR ATLÁNTICA	728	192	536	
CENTRAL SUR	1394	390	1004	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5799</b>	<b>2235</b>	<b>3525</b>	

\*En el caso de la DRIPSS Chorotega se reportó el robo de 39 kits en el área de salud de Liberia.  
\*\*En el caso de la DRIPSS Pacífico Central no se obtuvo respuesta de lo correspondiente al área de salud de Esparza.

Fuente: Oficio DRSS-GAL-0814-2023.

Es relevante indicar que respecto a 39 kits reportados como robados en la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega, el Dr. Joe Zamora López, director médico del Área de Salud de Liberia, indicó:

*“Se aclara que esta unidad tiene un faltante de 39 kit antropométricos los cuales fueron sustraídos de instalaciones del ICE en Liberia, donde fueron enviados por parte de la Dirección Regional quienes tenían la custodia física de los activos ya que esta unidad se negó a recibirlos hasta contar con el*

<sup>6</sup>kits antropométricos originalmente destinados para ubicarse en los centros educativos escolares y preescolares públicos de nuestro país, como parte del proyecto vinculado con la atención a niños y niñas para identificación del estado nutricional en el escenario educativo.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

convenio CCSS-MEP, se realizaron las denuncias respectivas ante el O.I.J y realizo (SIC) la investigación preliminar IP-00714-2599-2024 a cargo de la Dirección Regional la cual concluye:

(...) En fecha 04 de setiembre del 2024, mediante oficio DRIPSSCH-AL-0165-2024, la Licda. Teresa Chávez Narváez, Asesora Legal a.i. de esta Dirección de Red emite criterio legal el cual indica: (...) Nuestra Normativa de Relaciones Laborales establece en su artículo 115: (...) “Una vez finalizada la investigación preliminar, la jefatura del investigado, determinará si efectivamente hay mérito o no, para iniciar el procedimiento administrativo, así se hará saber en resolución fundada, procediendo al archivo del expediente. Con fundamento en este artículo supra citado y con fundamento en el Informe de Conclusiones y la prueba obrante en el expediente, esta asesoría recomienda ordenar el archivo del expediente porque que no existen suficientes elementos probatorios para iniciar un procedimiento administrativo, así se hará saber en resolución fundada, procediendo al archivo del expediente (...)

(...) Mediante oficio **DRSS-DRIPSSCH-0927-2024** esta Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega, posterior al análisis de las conclusiones de la Comisión de Investigación Preliminar y del criterio de la Asesora Legal de esta Dirección de Red, procede con el archivo del expediente.”

Por medio del oficio AI-1176-2024, del 5 de agosto de 2024, esta Auditoría solicitó al Dr. Alexander Sánchez Cabo, gerente médico, información sobre las acciones de seguimiento efectuadas por esa gerencia para la distribución de los 6 100 kits antropométricos adquiridos a través de la compra 2021LA-000020-0001101142.

En respuesta, se recibió el oficio GM-DDSS-0628-2024, del 22 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, donde detalla los oficios y el resumen de las acciones desarrolladas con respecto al tema y que, a continuación, se citan según lo que interesa para el presente estudio:

- En el oficio GM-4250-2024 del 20 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico en ese momento, se instruye a la Dra. Karla Solano Durán, directora de Red de Servicios de Salud, para que solicite a las DRIPSS Brunca, Chorotega, Pacífico Central, Huetar Norte y Huetar Atlántica, proceder con la distribución de kits antropométricos según lo indicado en el cuadro que sigue:

**Cuadro 2**  
**Distribución de kits en las DRIPSS**  
**A agosto de 2024**

DRIPSS	kits entregados a la Región	Kits distribuidos por las DRIPSS	Total de Kits por utilizar según tipo de establecimiento			Total de kits por utilizar en las DRIPSS
			Áreas de Salud	Hospitales Regionales y Periféricos	Sede de la DRIPSS	
Brunca	853	853	438	45	0	483
Chorotega	809	809	470	53	0	523
Pacífico Central	420	420	196	22	0	218
Huetar Atlántica	728	728	279	41	2	322
Huetar Norte	485	485	141	22	0	163
<b>TOTAL</b>	<b>3295</b>	<b>3295</b>	<b>1524</b>	<b>183</b>	<b>2</b>	<b>1709</b>

Fuente: oficio GM-DDSS-0628-2024.

Por otra parte, en el mismo oficio se instruyó a las DRIPSS procedan con el traslado de los kits que no se van a utilizar, al piso 7 de Torre B, para lo cual deben coordinar con el Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica.

- El oficio GM-5795-2024 del 4 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, en calidad de gerente médico y dirigido a la Dra. Karla Solano Durán, directora de Red de Servicios de Salud, instruye a la Dra. Solano para que gestione con las DRIPSS Central Norte y Central Sur la distribución de kits antropométricos según lo indicado en el siguiente cuadro:



**Cuadro 3**  
Distribución de kits en las DRIPSS  
A agosto de 2024

DRIPSS	kits entregados a la Región	Kits distribuidos por las DRIPSS	Total de Kits por utilizar según tipo de establecimiento			Total de kits por utilizar en las DRIPSS
			Áreas de Salud	Hospitales Regionales y Periféricos	Sede de la DRIPSS	
Central Norte	1155	1155	404	5	0	409
Central Sur	1394	1394	406	14	0	420
<b>TOTAL</b>	<b>2549</b>	<b>2549</b>	<b>810</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>849</b>

Fuente: oficio GM-DDSS-0628-2024.

Igualmente, se instruye además a las DRIPSS para coordinar el traslado de los kits no utilizados al piso 7 de Torre B y documentar la entrega a través de boletas de traslado:

En relación con todos los oficios antes mencionados, es importante resaltar que se observan diferencias en la información utilizada en estos. Para mejor comprender lo evidenciado, esta Auditoría elaboró un cuadro consolidado de los datos incluidos en los oficios GM-4250-2024 y GM-5795-2024, tal y como se observa a continuación:

**Cuadro 4**  
Distribución de kits en las DRIPSS  
Consolidado oficios GM-4250-2024 y GM-5795-2024

DRIPSS	kits entregados a la Región	Kits distribuidos por las DRIPSS	Total de Kits por utilizar según tipo de establecimiento			Total de kits por utilizar en las DRIPSS
			Áreas de Salud	Hospitales Regionales y Periféricos	Sede de la DRIPSS	
Brunca	853	853	438	45	0	483
Chorotega	809	809	470	53	0	523
Pacífico centra	420	420	196	22	0	218
Huetar Atlántica	728	728	279	41	2	322
Huetar Norte	485	485	141	22	0	163
Central Norte	1155	1155	404	5	0	409
Central Sur	1394	1394	406	14	0	420
<b>TOTAL</b>	<b>5844</b>	<b>5844</b>	<b>2334</b>	<b>202</b>	<b>2</b>	<b>2538</b>

Fuente: Oficios GM-4250-2024 y GM-5795-2024.

Las diferencias de datos entre los oficios GM-4250-2024 (20 de marzo de 2024) y GM-5795-2024 (24 de abril de 2024), respecto del DRSS-GAL-0814-2023 (19 de diciembre de 2023) se detallan a continuación:

- El oficio DRSS-GAL-0814-2023 indica que el “Total Regional de Kits en custodia” en las 7 direcciones de red es de **5 799**, mientras que en los oficios GM-4250-2024 y GM-5795-2024 consolidados muestran que la cantidad de Kits entregados a las 7 direcciones de red es de **5 844**, es decir, hay una **diferencia de 45 kits**.
- El oficio DRSS-GAL-0814-2023 indica que el “Total de Kits a utilizar según necesidad real y manifiesta” es de **2 235** kits, sin embargo, en los oficios GM-4250-2024 y GM-5795-2024 consolidados se muestra que el “Total de Kits por utilizar según tipo de establecimiento” para las 7 direcciones de red es de **2 538**, es decir, hay una **diferencia de 303 kits**.

Sobre esas diferencias, la Gerencia Médica no aportó -a esta Auditoría- dentro de la respuesta al requerimiento de información (según oficio AI-1176-2024), documentos que expliquen lo observado.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

La Ley General de Control Interno en su artículo 12 sobre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, establece:

*“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades (...).”*

En lo que respecta a la valoración de los riesgos, la Ley General de Control Interno, en el artículo 14 establece los deberes del jerarca y los titulares subordinados, de la siguiente forma:

*“a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

*b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*

*c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*

*d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

La misma ley en el artículo 16, relativo a los sistemas de información, establece que deberá contarse con sistemas que permitan controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados.

Además, este artículo establece que, en cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros:

*“(...) a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.”*

También las Normas de control interno para el Sector Público, en el numeral 4.4 sobre la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, indica (en lo que interesa):

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

*(...) 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se*



*registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

En un análisis de las causas de la condición descrita en este hallazgo, es importante tener presente, según se detalló en el apartado de antecedentes de este informe, que las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud recibieron una cantidad original de kits antropométricos para entregarlos a escuelas públicas, posteriormente esa decisión cambió para que los activos fueran entregados a unidades institucionales, concordante con lo anterior las áreas de salud y hospitales periféricos adscritos a las 7 DRIPSS conservarán - para su uso- una cierta cantidad de kits antropométricos y devolverán -a la Gerencia Médica- aquellos que no requieran, y esta última instancia realizará un proceso de redistribución en otras unidades institucionales que los necesiten y justifiquen su uso.

Ese proceso de redistribución es coordinado desde la Gerencia Médica tal y como lo manifestó el Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica en entrevista del 3 de setiembre de 2024. Debido a todo lo anterior, este Órgano de Control y Fiscalización consultó al Lic. Herrera Barquero si existe un plan formal (con plazos y responsables) para la redistribución de esos bienes, a lo que indicó que se estaba en conversaciones y aún no era un plan documentado, pero que se tiene como objetivo redistribuir todos los kits que se encuentran pendientes. Consecuentemente, se observó como causa del hallazgo la falta de un plan que concentre la información relativa a la forma en que se pretende lograr el objetivo de redistribuir los kits pendientes, y que de esa forma exista un mejor control y gestión de esa información, evitando que se den análisis y presentación de datos de forma aislada y no concordante entre sí.

Lo señalado plantea consecuencias a nivel de riesgos latentes advertidos por este Órgano de Control y Fiscalización, con respecto al desuso de equipos, así como la pérdida (por robo, hurto, deterioro y otros) y la afectación al propósito original de la compra de esos activos, relacionado con la identificación de alteraciones de crecimiento de niños y niñas en el escenario educativo, como una estrategia para la detección temprana de obesidad, asunto de suma relevancia a nivel nacional y de interés institucional.

## 2. SOBRE LOS CONTROLES DEL INVENTARIO DE KITS ANTROPOMÉTRICOS ALMACENADOS Y EN CUSTODIA DE LA GERENCIA MÉDICA PARA SU REDISTRIBUCIÓN

Al 5 de setiembre de 2024 la Gerencia Médica carecía de documentos físicos o digitales que permitieran establecer la cantidad específica de kits antropométricos almacenados en el piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo en Barrio Don Bosco. Además, los datos incluidos en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) sobre kits antropométricos registrados a la Gerencia Médica (UP 2901) no están actualizados debido a la falta de aplicación de traslados de activos entre unidades.

En los oficios GM-4250-2024, del 20 de marzo de 2024, y GM-5795-2024, del 24 de abril de 2024, suscritos por el Dr. Wilburg Diaz Cruz, gerente médico en ese momento, y dirigidos a la Dra. Karla Solano Durán, directora de la Dirección de Red de Servicios de Salud se establece en lo que interesa, lo siguiente:

- Proceder con el traslado de los kits antropométricos que no se van a utilizar, una vez finalizada la distribución en los establecimientos de salud de cada DRIPSS.
- Trasladar los kits antropométricos **pendientes de distribuir** al piso 7 de Torre B, para tales efectos coordinar con el Lic. Arturo Herrera Barquero.
- Realizar el traslado de los kits antropométricos tanto a nivel físico como en el Sistema de Bienes y Muebles Institucional, proceso que en caso necesario debe ser coordinado con el Lic. Arturo Herrera Barquero y estar finalizado en el primer semestre de 2024.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

Concordante con lo anterior, según entrevista del 3 de setiembre de 2024, el Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica, indicó a esta Auditoría que la redistribución de los kits antropométricos se gestiona desde el despacho de la gerencia y que como parte de las acciones de control, esa gerencia dispuso de un espacio físico exclusivo para almacenarlos (piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo, Barrio Don Bosco), designando al Sr. Minor Morún Gallo, del Área de Estadísticas en Salud, para que se encargue de custodiar esas áreas de almacenamiento, así como para administrar las entradas (kits devueltos) y salidas (kits a distribuir).

En conocimiento de todo lo anterior y considerando que el Lic. Herrera Barquero indicó a este Órgano de Control y Fiscalización -según entrevista del 3 de setiembre de 2024- que tanto él como el Sr. Morún Gallo disponen de la identificación puntual de la ubicación de cada uno de los 6 100 kits antropométricos, esta Auditoría coordinó con el Lic. Herrera Barquero una visita al piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo, con los objetivos de verificar documentalmente la cantidad de kits en almacenados y corroborar por medio de un inventario selectivo la presencia en el sitio de algunos de los kits pendientes de redistribuir. El resultado obtenido fue el siguiente<sup>7</sup>:

- Sobre la verificación documental de la cantidad de kits almacenados por la Gerencia Médica en el piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo, no fue posible debido a que el Sr. Morún Gallo indicó que no disponía de un registro físico o digital donde se observe ese dato. Debido a lo anterior, esta Auditoría consultó al funcionario sobre cuál sería la forma de conocer esa información -en ese momento-, indicando que por medio de un conteo físico total.
- Sobre la corroboración (por medio de un inventario selectivo) de la presencia de algunos de los kits pendientes de redistribuir, no fue posible desarrollar la prueba de auditoría, debido a lo indicado en el punto anterior sobre la falta de un registro físico o documental con el detalle de activos almacenados en el sitio.
- Además, el Sr. Morún Gallo indicó que la única forma de conformar una lista de los kits almacenados por la Gerencia Médica en el piso 7 de la Torre B, era construyéndolo a partir de los documentos que él tiene en su poder, que son: "Acta de distribución de Kits Antropométricos" -que viene con los kits devueltos por las unidades a la Gerencia Médica- y con los formularios "Comprobante Traslado Activos Tangibles" (comprobante 46) emitido por el SCBM.

Debido a lo expuesto y como alternativa para aportar la información que requirió esta Auditoría sobre la identificación de kits antropométricos almacenados en el piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo, el Sr. Morún Gallo generó<sup>8</sup> del SCBM y entregó a esta Auditoría por la plataforma MS-Teams, un reporte digital denominado "Informe de Activos Consolidada", que contiene el detalle correspondiente a 3.004 activos, código 7-18-2-1 - balanza portátil-, asignados a la unidad ejecutora 2901 y bajo la responsabilidad del Lic. Arturo Herrera Barquero. Sobre ese documento es importante hacer notar algunas situaciones observadas por esta Auditoría Interna:

- El "Informe de Activos Consolidada" indica que los kits antropométricos con los números de placa del 1428874 al 1428895 (22 en total) están registrados en SCBM a nombre de la Gerencia Médica; sin embargo, según "Constancia uso de kits antropométricos" del 18 de setiembre de 2024, suscrita por la Dra. Natalia Medina Montero, directora médica del área de salud de Paraíso, esos activos están en uso en ese centro de salud. Además, la entrega de los kits a esa área de salud se realizó con el oficio DRIPSSCS-DM-ENF-0048-2022<sup>9</sup>, desde el **7 de febrero de 2022**.
- Los kits antropométricos con número de placa del 1437745 al 1437766 (22) se encuentran registrados en el SCBM a nombre del área de salud de Carrillo; no obstante, esa unidad los entregó a la Gerencia Médica el **22 de agosto de 2024**, según copia del oficio ASCARR-DM-ENFE-0059-2024, del 21 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Franciel Gómez Castillo, coordinadora de atención de escenario escolar de esa área de salud y dirigido al Sr. Morún Gallo y al Lic. Herrera Barquero (en dicho documento se observa el sello de recibido y el nombre del Sr. Morún Gallo).

<sup>7</sup> Según acta escrita del 5 de setiembre tomada por esta Auditoría y suscrita por el Sr. Minor Gallo Morún.

<sup>8</sup> La fecha y hora de generación del reporte es "05-09-2024" y "10:17:44 AM" respectivamente.

<sup>9</sup> Suscrito por la Dra. Alejandra Trejos Chacón, supervisora enfermería de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

- Los kits antropométricos con números de placa del 1437603 al 1437613 (11), al 3 de octubre de 2024 estaban registrados en el SCBM a nombre del área de salud de Nandayure; sin embargo, según acta de devolución de kits antropométricos del **22 de agosto de 2024**, suscrita por el Dr. José García Acosta y la Licda. Hilda Sánchez Vallejo, director médico y coordinadora de las intervenciones en el escenario educativo, los activos se entregaron al Sr. Morún Gallo en el piso 7 de la Torre B.

En virtud de lo expuesto y en consideración de que el proceso institucional de inventario de bienes muebles 2024 se encontraba finalizado<sup>10</sup>, este Órgano de Control y Fiscalización solicitó<sup>11</sup> al Sr. Carlos Daniel Monge Moreno, encargado de control de bienes muebles de la Gerencia Médica, la remisión de una copia de la **“plantilla para toma física” (Anexo 46)**, ya que ese documento establecido en las “DISPOSICIONES PROCESO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2024” por el Área de Control de Activos permitiría a la Auditoría validar la cantidad de kits antropométricos verificados físicamente por dicha gerencia durante ese proceso de inventario 2024. Al citado requerimiento, el Sr. Monge Moreno respondió lo siguiente:

*“El anexo 1 es una fórmula que se utiliza para realizar la toma física de los funcionarios y los activos que están a su cargo, una vez que su localización es estable a través del tiempo en una misma dirección física, las balanzas están ubicadas de acuerdo con la magnitud que tenemos producto de las devoluciones y envíos en una determinada bodega por lo que se les da el seguimiento de acuerdo el número de proyecto que están asociados. Debido a que han ingresado y salido hacia las diferentes unidades no se tenía una cantidad asociada para una determinada localización. Por la razón anterior y de acuerdo con instrucciones de don Arturo Herrera, las balanzas serán trasladadas hacia el costado este del piso 6 de torre B, donde como se contará con el suficiente espacio para poder concentrar todas las balanzas en una localización definitiva permanente y volver a verificar series y números de activo de las balanzas que tenemos en las diferentes bodegas donde las estamos almacenando actualmente.”*

Cabe destacar que no se adjuntó, en el correo de respuesta, la copia solicitada de la **“plantilla para toma física” (Anexo 46)** y, al 3 de octubre de 2024, no se había recibido lo requerido.

La Ley General de Control Interno, artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, indica:

*“...se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

En el artículo 14, sobre la valoración de los riesgos, esa ley consigna como deberes del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

*“a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

<sup>10</sup> Según cronograma comunicado por la Gerencia Administrativa y la Dirección de Servicios Institucionales, en el oficio GA-0615-2024/GA-DSI-0331-2024 del 5 de abril de 2024.

<sup>11</sup> Vía correo electrónico del 24 de setiembre de 2024, con copia al Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

b) *Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*

c) *Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*

d) *Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

Por otra parte, la citada ley advierte, en el artículo 39, que el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa cuando debiliten, con sus acciones, el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

En lo que respecta a la custodia y cuidado de los activos, el artículo 11 del Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles, establece:

### “11.1 Custodia

*Son responsables de la custodia de los activos dentro de su competencia:*

a) *El responsable del activo así indicado en el SCBM.”*

El mismo manual, en el artículo 81, sobre la asignación de activos, refiere lo siguiente:

*“(…) Mediante circular N.º GDF 13.271 del 29 de marzo del 2006, Los Gerentes de División solicitan a las unidades ejecutoras que de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Control Interno, se implementen acciones tendientes a garantizar un efectivo control de los activos, evitando pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilegal. También consideran los Señores Gerentes que un buen manejo de inventarios lleva a la meta de un inventario permanente que mostrará la ubicación física de los bienes por unidad ejecutora, servicio responsable y funcionario a quien se le asignan bienes. En la misma circular consideran importante recordar que todo funcionario que requiera bienes para realizar las labores asignadas debe vigilar por la custodia, uso y mantenimiento preventivo de los activos que se le confieren para lo cual el jerarca superior entregará los bienes asignados mediante acta y los funcionarios quedan obligados a presentar los bienes a su superior jerárquico y a los encargados de activos de cada unidad cuando coordinan inventarios selectivos e inventario general así como a los funcionarios del Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros, y a los auditores internos y externos.”*

Los hechos descritos obedecen a una inadecuada definición e implementación de actividades de control para garantizar la seguridad, adecuado registro, seguimiento y trazabilidad del inventario de kits antropométricos almacenado por la Gerencia Médica para su redistribución; aunado a lo anterior, una insuficiente supervisión de la gestión de ese inventario ha provocado que la Gerencia Médica no haya advertido las desviaciones en el proceso que se detallan en este apartado.

Para poner en contexto la potencial afectación a causa de la condición descrita en este hallazgo, usando como referencia la cantidad de kits que las áreas de salud no requerirán (3 525 equipos) según el oficio DRSS-GAL-0814-2023, del 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Natalia Bejarano Campos, directora de la Dirección de Red de Servicios de Salud (en ese momento) y considerando que el valor actual<sup>12</sup> aproximado de cada kit según el SCBM es de ₡ 53 526,79 (Cincuenta y tres mil, quinientos veintiséis colones con 79/100), se tendría bajo custodia de la Gerencia Médica, un inventario aproximado de ₡ 188 681 934,75 (ciento ochenta y ocho millones, seiscientos ochenta y un mil, novecientos treinta y cuatro colones con 75/100). Bajo las condiciones actuales se identifican factores de riesgo que potencian la probabilidad de pérdida por daño, robo o hurto y el mal uso de esos

<sup>12</sup> Considerando el valor inicial menos la depreciación acumulada.



bienes institucionales, así como afectaciones a los objetivos relacionados con la prevención de la obesidad en niños (as), posibles daños a la reputación de la institución y consecuencias legales para las personas responsables de esos activos.

### **3. SOBRE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS KITS ANTROPOMÉTRICOS EN CUSTODIA DE LA GERENCIA MÉDICA PARA SU REDISTRIBUCIÓN**

Las condiciones de almacenamiento de los kits antropométricos en custodia de la Gerencia Médica para su redistribución no favorecen su cuidado y buena condición de funcionamiento, debido a que se guardan en áreas completamente llenas (Ver anexo 1, imágenes de la 1 a la 6), que no permiten el acceso y movilización del personal que custodia los bienes, algunos equipos ya no cuentan con la protección del embalaje requerido (caja de cartón) y se almacenan en estiba, con lo cual no se garantiza adecuadamente su protección, conservación, vigilancia y control.

Esta Auditoría coordinó<sup>13</sup> con el Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica, una visita al piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo donde, según indicación del mismo Lic. Herrera Barquero se encontraban almacenados los kits antropométricos en custodia de esa Gerencia. Dentro de los objetivos de la visita estaba la inspección de las condiciones de almacenamiento de esos bienes. El procedimiento referido se llevó a cabo el 5 de septiembre de 2024 en horario de 8:00 am a 11:00 am, en compañía del Sr. Mainor Morún Gallo, asistente técnico de registros médicos del Área de Estadísticas en Salud, en calidad de responsable de custodiar las áreas definidas por la Gerencia Médica para el almacenamiento de los kits antropométricos. El resultado de la inspección fue el siguiente:

- Se observó tres áreas -tipo oficina- que no disponen de las condiciones de infraestructura para almacenamiento (tales como estantería o muebles), que garanticen orden y protección de los equipos (aunque sea un inventario temporal). Al momento de la visita estaban cerradas, e indica el Sr. Morún Gallo que sólo él y el Lic. Herrera Barquero tienen copia de la llave.
- Las tres áreas de almacenamiento estaban completamente ocupadas por cajas de cartón y bolsos para transporte de kits antropométricos. Dada la saturación de las áreas no fue posible corroborar si todas las cajas y bolsos contienen kits antropométricos, sin embargo, la indicación del Sr. Morún Gallo es que sí corresponde a ese contenido.
- La movilización dentro de las áreas de almacenamiento es reducida, al punto que prácticamente sólo queda espacio para abrir la puerta, por ejemplo, como se puede observar en la imagen 1 del anexo 1.
- Se observó estibas de bolsos con kits antropométricos (sin la protección de las cajas) de hasta 15 unidades.
- Se observa un amontonamiento de cajas, bolsas plásticas, bolsos de transporte de kits antropométricos (por ejemplo, imágenes 2, 3 y 4 del anexo 1).
- Se observó papelería que según el Sr. Morún Gallo pertenece al Área de Estadísticas en Salud y que, en caso de que esa área requiera acceso a esos documentos, debe coordinar con él. Cabe señalar que la presencia de esos documentos contradice lo indicado por el Lic. Herrera Barquero en minuta del 3 de setiembre de 2024, en el sentido de que las áreas de almacenamiento del piso 7 de la Torre B, son exclusivas para los kits antropométricos.

La Ley General de Control Interno, artículo 8, establece que se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad; proteger y conservar el patrimonio público (contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal), exigir confiabilidad y oportunidad de la información, así como garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

<sup>13</sup> Según minuta del 3 de setiembre de 2024.



El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles, artículo 11, sobre la custodia y cuidado del activo, establece:

*“El cuidado de la buena condición de funcionamiento del activo, es obligación del responsable del mismo, cualquier desperfecto en el mismo debe ser reportado de inmediato al superior del servicio para que tome las medidas correctivas pertinentes.*

*a) Cuidado del activo*

*Entenderemos cuidado como guardar, ubicar, proteger, conservar y la acción de vigilar por el buen funcionamiento del activo asignado.*

*b) Responsable del Cuidado del activo*

*El cuidado del activo es responsabilidad del usuario-custodio del mismo [sic] o responsable asignado en el SCBM quién procura tenerlo en buenas condiciones, cumpliendo:*

*(...) \*Ubicado correctamente*

*Ubicarse en un lugar apropiado conforme la recomendación del fabricante y en la localización indicada en el SCBM.*

**\*Limpieza**

*El activo debe limpiarse periódicamente (...).”*

El inventario de kits antropométricos custodiados por la Gerencia Médica (UP 2901) tiene la particularidad de que se registra a nombre de esa gerencia y se traslada físicamente a esta de forma transitoria, es decir, no son para el uso regular de las operaciones de la unidad programática 2901, y deben ser distribuidos entre las unidades institucionales que las necesiten. En consideración de lo anterior, lo observado en este hallazgo obedece a una falta de controles adecuados por parte de la Gerencia Médica, para gestionar ese inventario transitorio de activos para garantizar que la dinámica de recepción y distribución de estos se ajuste a la capacidad idónea de almacenamiento y que de esa forma se evite llenarlas completamente, para garantizar condiciones adecuadas para el cuidado, conservación y control de los kits antropométricos.

La forma de gestionar el inventario de marras, por parte de la Gerencia Médica, va en contra de las sanas prácticas administrativas y de control interno, poniendo en riesgo el patrimonio de la institución y afectando la oportunidad de un programa de salud importante para el país, como el monitoreo de obesidad en niños (as) para prevenir futuras complicaciones y su impacto en la calidad de vida. Además, pone en riesgo legal y de salud ocupacional a las personas que custodian esos bienes, en condiciones no aptas para su seguridad física y la de los activos.

#### **4. SOBRE LOS KITS ANTROPOMÉTRICOS QUE SE MANTIENEN ALMACENADOS Y SIN USO POR LA GERENCIA MÉDICA, Y OTROS EN PROCESO DE DEVOLUCIÓN POR LAS ÁREAS DE SALUD**

Se evidenció que la institución no ha distribuido la totalidad de los 6 100 kits antropométricos recibidos desde el 26 de agosto de 2022 (compra 2021LA- 000020-0001101142). Lo anterior, considerando que -al 30 de setiembre de 2024- la Gerencia Médica mantenía parte de esos equipos almacenados en el piso 7 de la torre B del Centro Corporativo (la cantidad exacta no fue aportada por dicha gerencia a esta Auditoría); además, existe un porcentaje de kits antropométricos que las áreas de salud recibieron en una primera entrega, que no van a utilizar y deben devolver a la Gerencia Médica.

Con base en datos del SCBM y en una medición de la intención de devolución de las áreas de salud (por muestreo), se estima que los kits sin uso podrían superar el 60 % de los equipos recibidos (6 100) a través de la compra 2021LA- 000020-0001101142.





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

Al respecto, es importante destacar en primer lugar, las situaciones expuestas por esta Auditoría en el apartado de Limitaciones, debido que la Gerencia Médica no aportó el dato de la cantidad de kits antropométricos en custodia de esa gerencia y a la espera de ser redistribuidos -sin uso-. No obstante, este Órgano de Control y Fiscalización pudo evidenciar, por visita al sitio, la existencia de kits antropométricos sin uso, almacenados en el piso 7 del edificio de la Torre B del Centro Corporativo ubicado en el barrio Don Bosco, tal y como se observa en las imágenes 1 a 6 del anexo 1 de este informe.

En este orden de ideas, según informe “Activos de la CCSS al 27-08-2024 Proyecto 91 Balanzas”, remitido a esta Auditoría el 2 de setiembre de 2024 por el Área de Control de Activos, con fecha de corte al 27 de agosto de 2024, el 43,6 % (2 659) de los kits antropométricos se encontraba asignado a 56 áreas de salud (ver detalle por unidad programática en el anexo 2). Con base en ese dato, este Órgano de Control y Fiscalización seleccionó una muestra de 27 de esas unidades a las que, entre otras cosas, se consultó sobre las cantidades de kits que conservarían para uso y cuántos tenían la intención de devolver a la Gerencia Médica. Según la información remitida a esta Auditoría por las áreas de salud, se estableció que 14 de las 27 unidades consultadas, indicaron tener la intención<sup>14</sup> de devolver kits antropométricos, que en total consolidado suman 648 equipos, como se detalla en el cuadro 4:

**Cuadro 4**  
**Intención de devolución de Kits Antropométricos**  
**Por Área de Salud**  
**Al 30 de setiembre de 2024**

UNIDAD	A DEVOLVER
ÁREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	75
ÁREA DE SALUD DE NICOYA	69
ÁREA DE SALUD DE SAN RAMÓN	83
ÁREA DE SALUD DE CARTAGO	74
ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	42
ÁREA DE SALUD DE CORREDORES	58
ÁREA DE SALUD DE GUÁCIMO	41
ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA SUR	37
ÁREA DE SALUD DE HEREDIA CUBUJUIQUÍ	20
ÁREA DE SALUD DE QUEPOS PARRITA	38
ÁREA DE SALUD DE ESPARZA	12
ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA CTL NORESTE	40
ÁREA DE SALUD DE VALLE DE LA ESTRELLA	28
ÁREA DE SALUD DE HORQUETAS RIO FRIO	31
<b>TOTAL</b>	<b>648</b>

**Fuente:** Construcción propia con datos de las constancias de uso de kits antropométricos remitidas por las áreas de salud a la Auditoría Interna.

Con base en la información anterior y considerando como **referencia** el informe “Activos de la CCSS al 27-08-2024 Proyecto 91 Balanzas”, donde se observa que aproximadamente el 49,5 % (3 022) de los kits antropométricos se encontraban registrados en el SCBM<sup>15</sup> a la unidad 2901 Gerencia Médica, se estima que 3 648 equipos aún no están siendo utilizados, de hecho, no disponen de un destino para ese fin. Esa cantidad de kits representarían el 60 % de los 6 100 equipos adjudicados y recibidos en la compra 2021LA- 000020-0001101142.

A partir de la estimación de la cantidad de kits que podrían encontrarse sin utilización, se calcula que el costo de estos 3 648 alcanza un monto de ₡259 737 600,00 (Doscientos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil seiscientos colones con 00/100).

Además, de conformidad con la información contenida en el SCBM, a setiembre de 2024, la depreciación acumulada por cada balanza era de ₡ 17 087,99 (Diecisiete mil ochenta y siete colones con 99/100), con lo que

<sup>14</sup> Al momento de la consulta no hay trámites de traslado de activos en SCBM concretos realizados.

<sup>15</sup> El registro en SCBM sólo refleja los valores asociados a las balanzas que componen -junto con los tallímetros- los kits antropométricos, por su parte el tallímetro al no ser un activo su valor no está registrado en el SCBM.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

se tiene una depreciación acumulada total para los 3 648 equipos de ₡ 62 336 987,52 (Sesenta y dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y siete colones con 52/100) en equipos que no se han usado.

La Ley General de Control Interno, artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, en lo que interesa indica:

*“...se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

*(...) c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

*d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

En el artículo 14, sobre la valoración de riesgos, esa ley consigna como deberes del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

*a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

*b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*

*c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*

*d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

Por otra parte, el artículo 39 de la misma ley, establece:

*“El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”*

La causa principal de lo descrito en este hallazgo se asocia a la inadecuada gestión y planificación de la administración activa de una contratación que por la evidencia expuesta en este punto del informe, ha sido inefectiva para brindar valor público a la labor institucional, además, de la ineficacia de las acciones de la Gerencia Médica para lograr la distribución y uso de los bienes adquiridos.

En cuanto a los efectos se evidencia no solamente la ineficacia poner al servicio de la prestación de servicios los kits objeto de estudio, sino además, el posible daño patrimonial que genera haber adquirido bienes por un monto aproximado de 284 millones de colones que no están siendo utilizados.

## 5. SOBRE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO

Esta Auditoría evidenció, tomando como base la herramienta de valoración de riesgos y el proceso metodológico para el desarrollo del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, que la Gerencia Médica presenta oportunidades de mejora en la identificación, análisis, evaluación, administración y revisión del riesgo en el caso específico de la distribución de los kits antropométricos adquiridos por medio de la licitación 2021LA-000020-



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

0001101142, en temas como la articulación de un plan integral de la actividad, oportunidad de los registros en sistemas institucionales (como el SCBM) y las condiciones de almacenamiento de los equipos.

Preocupa a esta Auditoría que lo antes referido suceda aun cuando el tema fue advertido desde el 4 de noviembre de 2022 por medio del oficio AD-SALUD-114-2022 y reiterado el 12 de diciembre de 2023 a través del documento SAD-ASALUD-22-114-00001-2023.

La Ley General de Control Interno establece, en el numeral 14, sobre la Valoración del riesgo, lo siguiente:

*“(...) En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

*b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*

*c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*

*d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar (...).”*

El numeral 18 del mismo cuerpo normativo, señala sobre el sistema específico de valoración de riesgo institucional, que:

*“(...) Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.*

*La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan, sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley.*

*Artículo 19 Responsabilidad por el funcionamiento del sistema. El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable (...).”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen, sobre la valoración del riesgo, lo siguiente:

*“(...) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure (...)*

**3.2 Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).**



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y poner en funcionamiento un sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).*

*El SEVRI debe presentar las características e incluir los componentes y las actividades que define la normativa específica aplicable<sup>6</sup>. Asimismo, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.*

### 3.3 Vinculación con la Planificación Institucional

*La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes.*

*Asimismo, los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar ese proceso de planificación, aportando elementos para que el jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados y supuestos que sustentan los procesos de planificación estratégica y operativa institucional, para determinar su validez ante la dinámica del entorno y de los riesgos internos y externos (...)."*

El hecho descrito obedece a que la administración no ha efectuado un análisis de riesgos integral para el caso de distribución de los kits antropométricos adquiridos por medio de la compra 2021LA-000020-0001101142, para establecer un plan concreto con acciones específicas que permita administrar los riesgos.

El no tener identificados los riesgos relacionados con la distribución de los kits antropométricos potencia los efectos adversos sobre el patrimonio institucional y la consecución de programas de salud preventiva, como la detección de problemas de desarrollo en niños (as) en el escenario escolar (medición de obesidad) que se orientan a la prevención y la calidad de vida de los costarricenses.

## CONCLUSIONES

1. La Dirección de Servicios de Salud de la Gerencia Médica promovió en junio de 2021, la compra de 6 100 kits antropométricos a través de licitación abreviada 2021LA-000020-0001101142. La intención de dicha dirección era entregar todos esos equipos al Ministerio de Educación Pública (MEP) a través de los centros educativos escolares y preescolares. Dicha iniciativa no prosperó debido a que no se pudo concretar un convenio interadministrativo entre la CCSS y ese Ministerio.

Debido a que la CCSS recibió en las 7 Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud la totalidad de los bienes contratados en el proceso 2021LA-000020-0001101142 y estos a su vez entregados a distintas Áreas de Salud a la espera de la concreción del citado convenio interadministrativo (que no se materializó), la Gerencia Médica instruyó para que las direcciones de red distribuyeran por medio de sus establecimientos de salud los kits que les fueran útiles en sus labores, y que devolvieran los sobrantes a dicha Gerencia para un proceso de redistribución.

2. En relación con la distribución de los 6 100 kits antropométricos, se determinó que al 30 de setiembre de 2024 la Gerencia Médica no demostró disponer de información precisa sobre cuál es el porcentaje de avance en la entrega de esos equipos **para su uso** en unidades institucionales. Además, esa Gerencia carece de un plan integral que contemple las acciones operativas necesarias para lograr el 100% de distribución de los kits; así mismo, los datos usados en cuanto a la cantidad de kits en custodia y total a utilizar por los establecimientos de salud estaban incompletos y presentaban diferencias según la información contenida en varios oficios referidos por dicha gerencia en el detalle de seguimiento entregado a esta Auditoría el 22 de



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecs@ccss.sa.cr](mailto:coincecs@ccss.sa.cr)

agosto de 2024. Otro aspecto por destacar es que esa gerencia no aportó -a esta Auditoría- datos precisos sobre la intención de devolución de kits por parte de las áreas de salud.

La falta de un plan integral, ha contribuido para que las condiciones de almacenamiento de los kits pendientes de redistribución, observadas el 5 de setiembre de 2024 en el piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo, no sean adecuadas para el cuidado y buena condición de funcionamiento de estos, debido a que se guardan en áreas completamente llenas que no permiten el acceso y movilización del personal que los custodia; algunos equipos ya no cuentan con la protección del embalaje requerido (caja de cartón) y se almacenan en estiba, con lo cual no se garantiza adecuadamente su protección, conservación, vigilancia y control.

3. Aunado a lo anterior, la Gerencia Médica carece de documentos físicos o digitales que permitieran establecer la cantidad específica de kits antropométricos almacenados en ese sitio, lo cual impidió la realización de un inventario selectivo de esos activos como prueba de auditoría y adicionalmente, los datos incluidos en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) sobre los kits registrados a la Gerencia Médica (UP 2901) no están actualizados debido a la falta de aplicación de traslados de activos entre unidades.
4. Asimismo, es motivo de preocupación de este Órgano de **Control el hecho de que se estima que 3 648 kits se encontraban sin utilización, (según la intención de devolución de los centros de salud y los que se registran en el SCBM a cargo de la Gerencia Médica, los cuales alcanzan tienen un valor de ₡284 179 200,00 (Doscientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y nueve mil doscientos colones con 00/100).**

Además, de conformidad con la información contenida en el SCBM, a setiembre de 2024, la depreciación acumulada por cada balanza era de ₡ 17 087,99 (Diecisiete mil ochenta y siete colones con 99/100), con lo que se tiene una depreciación acumulada total para los 3 648 equipos -que en principio se presumen sin utilización- de ₡ 62 336 987,52 (Sesenta y dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y siete colones con 52/100).

5. **Otro aspecto relevante por destacar sobre la adquisición de los 6 100 kits antropométricos con un valor total al momento de la compra de ₡ 434 320 000,00** (Cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos veinte mil colones con 00/100), es que la Gerencia Médica conformó de un órgano director de investigación preliminar (según el oficio GM-17365-2023, del 23 de noviembre de 2023) que se encuentra llevando a cabo la indagatoria para determinar si se realizó una gestión administrativa adecuada en el proceso de compra 2021LA-000020-0001101142, custodia de los insumos adquiridos, ejecución de garantías, recepción de la compra, mantenimiento de insumos, así como los riesgos de la adquisición de activos sin la suscripción previa de un convenio con el Ministerio de Educación Pública; no obstante, esa investigación -al 5 de setiembre de 2024 según oficio GM-13319-2024- se encontraba en proceso de ampliación del informe de conclusiones, proceso que transcurrido un año no ha sido ni oportuno ni eficaz para dilucidar el proceder en relación con este asunto.
6. En consideración de lo expuesto se observa que la compra de kits antropométricos ha tenido deficiencias en la gestión de la información, planeación, ejecución de actividades operativas y la supervisión del proceso, por tanto, se han advertido desviaciones importantes en la consecución del objetivo primordial y se carece de la identificación e implementación de las correspondientes medidas correctivas. Todo lo anterior, a nivel de riesgos es importante, especialmente considerando que el proceso de compra inició en junio de 2021 y, al 30 de setiembre de 2024, existían esas marcadas deficiencias de control interno que potencian los riesgos contra el patrimonio y objetivos institucionales en materia de prevención de la enfermedad.
7. Todo lo descrito amerita un vehemente llamado de atención a la Gerencia Médica, toda vez que se observa una falta de capacidad de valorar los riesgos inherentes a esa actividad y convertir los resultados de esa evaluación en acciones concretas para administrarlos; lo anterior, sustentado en que a pesar de que no se logró concretar un acuerdo interinstitucional con el Ministerio de Educación Pública para entregar los 6 100 equipos a escuelas públicas, a la fecha de cierre de este informe no se disponía de un plan formal que



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

contemple la forma y medio por los cuales se realizaría la redistribución de los kits antropométricos. Esto potencia los riesgos de mal uso, deterioro, robo, hurto y subutilización de los equipos, lo cual atenta contra la imagen, las finanzas y objetivos de la institución, sin dejar de lado que se incumplen los objetivos del control interno de proteger y conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

### RECOMENDACIONES

#### AL DR. ALEXANDER SÁNCHEZ CABO, EN SU CALIDAD DE GERENTE MÉDICO A.I. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Efectuar un análisis de la situación actual de las condiciones de almacenamiento de los kits antropométricos pendientes de distribución que posee la Gerencia Médica, con la finalidad de garantizar la conservación, vigilancia y adecuado orden y control de esos bienes. Posteriormente, realizar un inventario físico para que se disponga del dato preciso de la cantidad de activos bajo custodia para favorecer las acciones de control, registro y vigilancia de los equipos en custodia. Por último, realizar la actualización de los registros en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM) que correspondan. **Lo anterior, según los hallazgos 2 y 3 de este informe.**

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se debe remitir a esta Auditoría, una certificación firmada por el gerente médico que haga constar las acciones de mejora para el almacenamiento, indicación de la cantidad de equipos inventariados con señalamiento del número de placa y el lugar donde se ubica cada uno, así como de la actualización del Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM).

**Plazo de cumplimiento: 3 meses posteriores al recibo del presente informe.**

2. Elaborar, **según lo descrito en los hallazgos 1, 3 y 4 del presente informe**, una estrategia para la distribución de los kits antropométricos que no tienen definida una unidad destino para su uso, el cual contenga, al menos, lo siguiente: a) detalle de los kits entregados a las unidades para su debido uso (indicar el nombre de la unidad y la cantidad asignada); b) detalle de los kits pendientes de redistribución (indicar el nombre de la unidad que lo tiene asignado y la cantidad); c) unidad destino para los kits pendientes de redistribuir (indicar la cantidad a entregar); d) análisis logístico para gestionar los traslados físicos de equipos de la manera más eficiente y segura, y para lograr una óptima gestión de los espacios de almacenamiento y; e) indicación del responsable de gestionar la aplicación de esa estrategia.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría la estrategia solicitada, con el contenido mínimo requerido.

**Plazo de cumplimiento: 9 meses posteriores al recibo del presente informe.**

3. Implementar un mecanismo de control para que, en las entregas a los centros de salud de los kits antropométricos, se firme una acta por parte de quien entrega y del titular subordinado competente de la unidad que recibe, donde conste el recibo y aceptación de los bienes. **Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el hallazgo 1 del presente informe.**

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría copia de la documentación donde se evidencia la implementación del mecanismo de control y de la emisión de actas de entrega de los kits.

**Plazo de cumplimiento: 3 meses posteriores al recibo del presente informe.**



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

4. Revisar y, de ser procedente, actualizar la información incluida dentro la “*Matriz de Valoración de Riesgos*” de la Gerencia Médica, con base en riesgos identificados en el presente informe, así como lo señalado en la “*Guía Institucional de Valoración de Riesgos*”. Asimismo, se establezcan los controles mínimos para mitigarlos y monitorearlos. **Lo anterior, de conformidad con el hallazgo 5 de este informe.**

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá suministrar el producto de la revisión realizada, sobre la valoración de riesgos, que contenga de forma integral y actualizada la totalidad de los riesgos identificados.

**Plazo de cumplimiento: 3 meses posteriores al recibo del presente informe.**

En relación con las recomendaciones expuestas en el presente informe, en el plazo de 10 días hábiles<sup>16</sup> se deberá remitir a esta Auditoría el “cronograma”<sup>17</sup> con las actividades o tareas, encargados designados y tiempo de ejecución previstos en función del plazo total acordado para el cumplimiento de cada una. Asimismo, informar periódicamente sobre los avances del cronograma y aportar las evidencias respectivas, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento oportuno.

Se recuerda que, si por motivos debidamente justificados, durante la ejecución del cronograma la administración requiere ampliar el plazo de alguna recomendación, el jerarca o titular subordinado responsable de su cumplimiento, deberá solicitar formalmente la respectiva prórroga, en tiempo y forma, conforme lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aportando además, el cronograma actualizado, conforme con el nuevo plazo que se esté solicitando y las actividades que presenten el respectivo retraso justificado.

### COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados del presente estudio se comentaron el 25 de noviembre de 2024, con la participación de los siguientes funcionarios: Lic. Vernon Bolaños Martínez, Lic. Héctor Hernández Vega y Licda. Karen Vargas López, asistentes de la Gerencia Médica. Al respecto, se detallan los resultados del comentario de informe:

- Comenta el Lic. Héctor Hernández Vega, asistente de la Gerencia Médica, que se debe tener en consideración que la distribución del 100 % de los kits antropométricos a lo interno de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) representa un reto, debido a que, originalmente, el objetivo era distinto y la demanda interna de esos bienes es menor a la que se podía tener con el Ministerio de Educación Pública (MEP).

Los asistentes de la Gerencia Médica solicitan los siguientes ajustes en la recomendación 1: En lugar de que sea un plan formal para la distribución se solicita que sea una estrategia, esto debido a que algunos de los kits antropométricos deberán ser ubicados a lo externo de la CCSS; en ese sentido, el diseño de una estrategia resultaría más conveniente. En el mismo orden de ideas realizar un cronograma de entregas es una tarea difícil debido a la particularidad expuesta, por tanto, se solicita eliminar el punto f de la recomendación sobre un cronograma de entregas. Por último y debido a las gestiones que incluye la búsqueda y coordinaciones externas para ubicar los kits antropométricos que no se vayan a usar en la CCSS, se solicita que el plazo de la recomendación sea de 9 meses.

**Comentario de la Auditoría Interna:** Analizados los argumentos de los asistentes de la Gerencia Médica y en consideración de las gestiones con entidades externas para la ubicación de los kits antropométricos, se aprueban los cambios solicitados.

<sup>16</sup> Plazo máximo establecido en la Ley General de Control Interno (Art. 17 inciso d / Art. 36 inciso a), para iniciar la implantación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

<sup>17</sup> Requerido en el Art. 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual hemos denominado en el SIGA: “Cronograma de acciones para el cumplimiento de recomendaciones”.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

- Los representantes de la Gerencia Médica piden fusionar las recomendaciones 2 (realización de un inventario), 3 (actualización SCBM) y 5 (mejorar las condiciones de almacenamiento) para que se disponga de una sola recomendación que disponga esas acciones en forma secuencial, de la siguiente forma: labores de ordenamiento, realización del inventario y actualización del SCBM. El plazo solicitado para esta recomendación resultante sería de 3 meses.

**Comentario de la Auditoría Interna:** Se aprueban los cambios solicitados, debido a que no se varía la esencia de las recomendaciones.

- En cuanto a la recomendación número cinco, los representantes de la Gerencia Médica solicitan que la acreditación del cumplimiento excluya el término “estudio”, ya que consideran que las labores de acondicionamiento del almacenamiento de los kits no conlleva un estudio como tal.

**Comentario de la Auditoría Interna:** Se aprueba el cambio solicitado, debido a que no se varía la esencia de la recomendación.

### ÁREA DE AUDITORÍA OPERACIONAL

Lic. Adrián Nájera Martínez  
**Asistente de Auditoría**

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.  
**Jefe de Subárea**

Lic. Alexander Nájera Prado  
**Jefe de Área**

OSC/RJS/ANP/GAP/ANM/ayms



ANEXO 1

Imagen 1

Almacenamiento de Kits Antropométricos  
Activos de la unidad programática 2901 – Gerencia Médica



Fuente: Imagen tomada por la Auditoría Interna el 5 de setiembre de 2024, vista al piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo. Oficinas del Área de Estadísticas en Salud, en compañía del Sr. Minor Morún Gallo.

Imágenes 2 y 3  
Almacenamiento de Kits Antropométricos  
Activos de la unidad programática 2901 – Gerencia Médica



Fuente: Imágenes tomada por la Auditoría Interna el 5 de setiembre de 2024, vista al piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo. Oficinas del Área de Estadísticas en Salud, en compañía del Sr. Minor Morún Gallo.

Imagen 4

Almacenamiento de Kits Antropométricos  
Activos de la unidad programática 2901 – Gerencia Médica



Imágenes 5 y 6

Almacenamiento de Kits Antropométricos  
Activos de la unidad programática 2901 – Gerencia Médica



Fuente: Imágenes tomada por la Auditoría Interna el 5 de setiembre de 2024, vista al piso 7 de la Torre B del Centro Corporativo. Oficinas del Área de Estadísticas en Salud, en compañía del Sr. Minor Morún Gallo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

**ANEXO 2**  
**Listado de Unidades Programáticas**  
**Con Kits Antropométricos Registrados en SCBM**  
**27 de agosto de 2024**

UP	UNIDAD	CANTIDAD
2732	ÁREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	159
2760	ÁREA DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN	142
2631	ÁREA DE SALUD DE SIQUIRRES	117
2535	ÁREA DE SALUD DE NICOYA	117
2237	ÁREA DE SALUD DE SAN RAMÓN	112
2342	ÁREA DE SALUD DE CARTAGO	104
2531	ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	101
2758	ÁREA DE SALUD DE CORREDORES	100
2655	ÁREA DE SALUD DE GUÁCIMO	73
2762	ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS	72
2276	ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA SUR	69
2236	ÁREA DE SALUD DE GRECIA	63
2761	ÁREA DE SALUD DE GOLFITO	63
2759	ÁREA DE SALUD DE OSA	55
2216	ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA NORTE	53
2214	ÁREA DE SALUD DE HEREDIA CUBUJUI	52
2560	ÁREA DE SALUD DE CARRILLO	52
2594	ÁREA DE SALUD DE QUEPOS PARRITA	51
2552	ÁREA DE SALUD DE ESPARZA	48
2558	ÁREA DE SALUD DE TILARÁN	45
2210	ÁREA DE SALUD CATEDRAL NORESTE	45
2562	ÁREA DE SALUD DE NANDAYURE	45
2534	ÁREA DE SALUD DE LIBERIA	44
2281	ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA CTL NORESTE	44
2651	ÁREA DE SALUD DE VALLE DE LA ESTRELLA	43
2650	ÁREA DE SALUD DE HORQUETAS RIO FRIO	42
2256	ÁREA DE SALUD DE OROTINA SAN MATEO	42
2274	ÁREA DE SALUD DE HEREDIA VIRILLA	40
2555	ÁREA DE SALUD DE CAÑAS	40
2590	ÁREA DE SALUD DE BARRANCA	36
2557	ÁREA DE SALUD DE BAGACES	36
2351	ÁREA DE SALUD DE PARRITA	36
2559	ÁREA DE SALUD DE LA CRUZ	34
2232	ÁREA DE SALUD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	34
2336	ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA	32
2213	ÁREA DE SALUD DE TIBÁS-MERECED-URUCA	32
2556	ÁREA DE SALUD DE ABANGARES	32
2536	ÁREA DE SALUD DE UPALA	30
2252	ÁREA DE SALUD DE PALMARES	28
2235	ÁREA DE SALUD DE NARANJO	25
2358	ÁREA DE SALUD DE SN JUAN SN DIEGO CONCEPCIÓN 2	25
2272	ÁREA DE SALUD DE ZARCERO	25
2253	ÁREA DE SALUD DE POAS	24
2231	ÁREA DE SALUD DE SANTO DOMINGO	24
2563	ÁREA DE SALUD DE HOJANCHA	22



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

UP	UNIDAD	CANTIDAD
2586	ÁREA DE SALUD DE CHACARITA	21
2481	ÁREA DE SALUD DE FLORENCIA	21
2483	ÁREA DE SALUD DE CIUDAD QUESADA	20
2554	ÁREA DE SALUD CHOMES MONTEVERDE	18
2273	ÁREA DE SALUD DE SAN ISIDRO	17
2553	ÁREA DE SALUD DE MONTES DE ORO	15
2579	ÁREA DE SALUD PENINSULAR	10
2592	ÁREA DE SALUD DE GARABITO	10
2582	ÁREA DE SALUD DE COLORADO	9
2254	ÁREA DE SALUD DE SARCHÍ	7
2277	ÁREA DE SALUD ALAJUELA OESTE	3

Fuente: Sistema Contable de Bienes Muebles



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

**ANEXO 3  
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

N.º	HALLAZGO	RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL REISGO	RIESGO		Probabilidad Ocurrencia	Gravedad (Impacto)	EVALUACIÓN		RECOMENDACIÓN ASOCIADA AL RIESGO
				Causa	Efecto			Valor del Riesgo	Nivel de Riesgo	
1	Sobre la calidad de la información utilizada por la gerencia médica para el proceso de redistribución de los kits antropométricos a través de las direcciones de red integrada de prestación de servicios de salud.	Información incompleta e inoportuna para la gestión del plan de distribución de los kits antropométricos	Operacional	Inadecuada planificación de las actividades y consideración de la información necesaria para la gestión de la distribución de los kits antropométricos	Debilidades de control que afectan el proceso de distribución de los kits antropométricos y potencian los riesgos de mal uso, subutilización, hurto, robo, etc.	4	4	16	Grave	1, 4 y 6
2	Sobre los controles del inventario de kits antropométricos almacenados y en custodia de la gerencia médica para su redistribución	Información insuficiente, incompleta e inoportuna para el control y toma de decisiones respecto del inventario de kits antropométricos		Falta supervisión sobre las actividades relacionadas con la gestión del inventario y una planificación inadecuada de la redistribución que afecta la dinámica del inventario.	Perdida por hurto o robo, uso indebido de los equipos, afectación a las metas institucionales en prevención de la obesidad en niños y niñas, inadecuada base documental para rendición de cuentas y control interno.	4	4	16	Grave	2, 3 y 6
3	Sobre las condiciones de almacenamiento de los kits antropométricos en custodia de la gerencia médica para su redistribución	Condiciones físicas de almacenamiento, resguardo, vigilancia,		Falta supervisión sobre las actividades relacionadas con la gestión del inventario y una planificación inadecuada de la	Perdida por hurto o robo, uso indebido de los equipos, afectación a	4	4	16	Grave	5 y 6



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

		control y conservación de equipos inadecuadas.		redistribución que afecta la dinámica del inventario.	las metas institucionales en prevención de la obesidad en niños y niñas, inadecuada base documental para rendición de cuentas y control interno.					
4	Sobre los kits antropométricos que se mantienen sin uso almacenados por la Gerencia Médica y en proceso de devolución por las áreas de salud.	Utilización adecuada del patrimonio institucional	Operacional	La causa principal de lo descrito en este hallazgo se asocia a la inadecuada dirección del proceso de redistribución de los kits antropométricos por parte de la Gerencia Médica, lo cual es palpable en la ausencia de un plan que guíe esta actividad y en el resultado observado, donde se tiene que a más de 2 años de la recepción de los equipos aproximadamente el 60% aún están sin uso.	En cuanto a las consecuencias del actuar de la Gerencia en este tema, está la subutilización de los kits antropométricos y su impacto sobre la prestación de los servicios de salud, sobre todo considerando que forman parte de proyectos que buscan una intervención preventiva en materia de obesidad en niños y niñas. Por otra parte, se	4	4	16	Grave	1



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

					debe mencionar que esta situación potencia los riesgos de pérdida, deterioro, mal uso, robo, hurto, etc., así como riesgos de orden legal y de imagen de la Institución.					
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

PROBABILIDAD - IMPACTO			IMPACTO ( GRAVEDAD)				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	MUY ALTA	5	5	10	15	20	25
	ALTA	4	4	8	12	16	20
	MEDIA	3	3	6	9	12	15
	BAJA	2	2	4	6	8	12
	MUY BAJA	1	1	2	3	4	5

	<b>Riesgo grave:</b> Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas urgentes y sin acotar sólidamente el riesgo.
	<b>Riesgo relevante:</b> Se necesitan medidas de atención en el corto plazo para contrarrestar la materialización del riesgo.
	<b>Riesgo importante:</b> Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
	<b>Riesgo apreciable:</b> Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible, mantener las variables controladas.
	<b>Riesgo marginal:</b> Se vigilará, aunque no requiere medidas preventivas de partida.